



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/069-2011

PODER JUDICIAL

PROFESIONISTAS ASPIRANTES AL
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE
PRIMERA INSTANCIA, DE
CONTROL, JUICIO ORAL Y
EJECUCIÓN DE SANCIONES
P R E S E N T E S

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión extraordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil once y su continuación y culminación de catorce de diciembre del mismo año; tomando en consideración lo que establece el artículo octavo transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, en relación con el decreto novecientos setenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4862 el cinco de enero de dos mil once, por el que se reformó el párrafo tercero del artículo segundo transitorio de la codificación adjetiva penal citada; y, en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en términos de lo establecido en el lineamiento séptimo de la convocatoria publicada mediante circular CJE/SG/026-11 vista en el Boletín Judicial 5636 de fecha de junio de dos mil once atinente al Concurso de Oposición para la designación de Trece Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones con Jurisdicción en el Estado y Competencia en alguno de los Distritos Judiciales en Materia Penal, por mayoría de votos acordó: Se procede a dictar en definitiva la lista de los profesionistas que aprobaron satisfactoriamente los requisitos señalados en la convocatoria de mérito, así como demostraron haber satisfecho los extremos jurídicos establecidos en el artículo 92-A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en intrínseca vinculación con lo establecido en el ordinal 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de que reúnen el perfil profesional requerido para el cargo y que a la fecha se encuentran debidamente capacitados; en consecuencia, se determina designar a los siguientes licenciados: Gloria Angélica Jaimes Salgado, Yaredy Montes Rivera, Katy Lorena Becerra Arroyo, Ramón Villanueva Uribe, Isidoro Edie Sandoval Lome, Alejandro Becerra Arroyo, Bertha Vergara Álvarez, Nancy Aguilar Tovar, Leticia Damián Avilés, Tomás Mateo Morales, Arturo Ampudia Amaro, Javier Hernando Romero Ulloa y Gabriela Acosta Ortega.

En la inteligencia de que la presente designación surtirá efectos a partir del uno de enero de dos mil doce, previa toma de protesta y en su oportunidad atendiendo a las necesidades del servicio, se determinará la adscripción que corresponda.

Se ordena realizar la publicación correspondiente, por una vez en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, misma que tendrá efectos de notificación para cada uno de los participantes; asimismo, a efecto de una mayor difusión, publíquese en la página de internet de esa institución.

Sin más por el momento, reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



"2011 Año del Centenario de la Revolución del Sur"

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos; diciembre 14 de 2011

PODER JUDICIAL

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

DR. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR